



Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

9649^a sesión

Lunes 10 de junio de 2024, a las 15.00 horas
Nueva York

Provisional

Presidencia: Sr. Hwang (República de Corea)

Miembros:

Argelia	Sr. Bendjama
China	Sr. Geng Shuang
Ecuador	Sr. De La Gasca
Eslovenia	Sra. Blokar Drobič
Estados Unidos de América	Sr. Thomas-Greenfield
Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
Francia	Sra. Broadhurst Estival
Guyana	Sra. Persaud
Japón	Sra. Shino
Malta	Sra. Frazier
Mozambique	Sr. Fernandes
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward
Sierra Leona	Sr. Sowa
Suiza	Sra. Baeriswyl

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-16325 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2024/442, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argelia, China, Ecuador, Francia, Guyana, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Sierra Leona, Eslovenia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Federación de Rusia

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 14 votos a favor, ninguno en contra y una abstención. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2734 (2024).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Thomas-Greenfield (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos desean agradecer a los miembros del Consejo su labor constructiva sobre la resolución 2734 (2024). Acogemos con satisfacción la prórroga, por 36 meses más, de los mandatos del Equipo de Vigilancia y del Ómbudsman establecidos en virtud de la resolución 1267 (1999).

También acogemos con satisfacción que el Consejo siga reconociendo que la violencia sexual y de género es una herramienta que los terroristas utilizan para conseguir sus objetivos, lo que se refleja en el texto, en particular sus criterios de inclusión en la lista. Los Estados

Unidos acogen con satisfacción el apoyo de los miembros del Consejo en relación con esa inclusión, dada la devastadora frecuencia de esa atroz táctica. El uso de la esclavitud sexual por parte del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) contra la comunidad yazidí para incentivar el reclutamiento, el uso por parte de Al-Shabaab del secuestro, la violación y el matrimonio forzado para subyugar a quienes se encuentran en las zonas bajo su control, el secuestro de niñas escolares por parte de Boko Haram para generar ingresos y, lamentablemente, podría seguir y seguir. Está claro que los terroristas utilizan la violencia sexual y de género como táctica para castigar, humillar, depurar étnicamente, financiar sus actividades y controlar el territorio. Promover la rendición de cuentas por la violencia sexual relacionada con los conflictos es una prioridad para los Estados Unidos, y esta resolución es un paso decisivo en la campaña mundial para acabar con la violencia sexual y de género.

La prórroga del mandato del Equipo de Vigilancia 1267 también demuestra la importancia de sus informes independientes. Los recientes informes del Equipo de Vigilancia 1267 han arrojado luz sobre el preocupante crecimiento de las filiales del EIIL y Al-Qaida y de las operaciones conexas en todo el continente africano. La prórroga de hoy también se aplica al mandato del Ómbudsman 1267, que desempeña un papel importante en la promoción de la equidad, la transparencia y el debido proceso, en particular para los agentes no estatales.

El régimen de sanciones 1267 sigue desempeñando un papel fundamental en el fomento de la paz y la estabilidad en todo el mundo. Los Estados Unidos agradecen de nuevo a los miembros del Consejo su colaboración constructiva y fructífera para lograr la aprobación de esta importante resolución.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): China votó a favor de la resolución 2734 (2024), que acaba de aprobarse. La resolución reitera la grave preocupación por las actividades terroristas, pide a los Estados que sigan aplicando las sanciones estrictamente y prorroga, por 36 meses, los mandatos del Equipo de Vigilancia y del Ómbudsman establecidos en virtud de la resolución 1267 (1999). Demuestra una vez más la firme determinación de la comunidad internacional de combatir el terrorismo.

La resolución 2734 (2024) establece que, cuando el Daesh y Al-Qaida utilicen la violencia sexual y de género como táctica terrorista, dichos actos podrán ser designados sobre la base de los criterios actuales. Hasta

que la comunidad internacional alcance un consenso claro sobre el vínculo existente entre la violencia sexual y de género y el terrorismo, el texto de esta resolución es adecuado. Esperamos que el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas se atenga estrictamente a las disposiciones mencionadas en su labor de seguimiento.

Actualmente, la situación en el frente antiterrorista internacional sigue siendo sombría. Siguen activas organizaciones terroristas como el Dáesh, Al-Qaida, el Movimiento Islámico del Turquestán Oriental, el Movimiento Islámico del Turquestán, Tehrik-e Taliban Pakistan y la Brigada Majeed. El Consejo debe seguir aplicando adecuadamente el régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999) y apoyando los esfuerzos antiterroristas de los países. Los miembros del Consejo deben fomentar la confianza mutua y la coordinación, abandonar los prejuicios ideológicos y los dobles raseros y considerar las solicitudes de inclusión en la lista de forma objetiva e imparcial.

China agradece al Equipo de Vigilancia y al Ómbudsman su labor y espera que sigan desempeñando sus funciones con imparcialidad para mantener la autoridad y la eficacia del régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999).

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia se abstuvo en la votación sobre la resolución del Consejo de Seguridad por la que se prorrogan, por tres años, los mandatos del Equipo de Vigilancia de las sanciones contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida, así como del Ómbudsman sobre la supresión de nombres de la lista (resolución 2734 (2024)).

Hemos apoyado sistemáticamente el actual régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y lo consideramos uno de los más eficaces. La pertinencia y la importancia de la labor del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas son innegables, especialmente dada la índole de las amenazas terroristas actuales que plantean el EIIL, Al-Qaida y sus asociados en Siria, el Iraq, el Afganistán, Asia Sudoriental y África. Un análisis de los desafíos demuestra claramente la importancia de la aplicación efectiva de las resoluciones pertinentes del Consejo. Apoyamos los mandatos del Equipo de Vigilancia y del Ómbudsman.

Rusia no cuestiona el carácter atroz de los delitos sexuales. No cabe duda de que si los terroristas asociados al EIIL o a Al-Qaida utilizan la violencia sexual como método para lograr sus objetivos y hay pruebas de ello, entonces el Comité debe tener en cuenta esa información y actuar en consecuencia. Sin embargo, recientemente hemos sido testigos de cómo los mecanismos de las Naciones Unidas en general, y los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad en particular, se han utilizado para abusar del conjunto de herramientas de las sanciones. En algunos casos, hemos sido testigos de declaraciones propagandísticas sin fundamento. Eso es inaceptable y socava la autoridad de las Naciones Unidas.

Nos opondremos firmemente a los intentos de utilizar cualquier influencia politizada para diluir el carácter antiterrorista del Comité 1267. Seguiremos oponiéndonos a los cambios de prioridades propuestos, en virtud de los cuales, en lugar de una cooperación real para luchar contra el EIIL, Al-Qaida y los grupos terroristas conexos, el centro de atención se desplaza a cuestiones secundarias que no tienen ningún valor añadido en lo que respecta a la lucha contra la amenaza terrorista. Es inaceptable vincular automáticamente la violencia sexual y de género al terrorismo. Creemos que los casos de violencia sexual deben considerarse sobre la base de información creíble y que no pueden ni deben utilizarse como criterios independientes para la inclusión en la lista.

En conclusión, nos gustaría subrayar que, al trabajar en el texto de la resolución, nuestra delegación demostró una actitud constructiva y su disposición a buscar una avenencia de manera responsable. Justificamos nuestras posiciones en todas las cuestiones complejas y polémicas. Sin embargo, los patrocinadores estadounidenses no consideraron que valiera la pena preservar el espíritu de consenso de la agenda antiterrorista en el Consejo de Seguridad. No fue una decisión fácil para nosotros, pero no bloqueamos la aprobación de la resolución porque consideramos que es importante continuar la labor del Equipo de Vigilancia y del Ómbudsman. En nuestra labor, seguiremos adoptando un enfoque responsable con respecto a la designación de personas y organizaciones incluidas en la lista de sanciones de la resolución 1267 (1999), basándonos, principalmente, en el carácter terrorista de sus acciones.

Sra. Broadhurst Estival (Francia) (*habla en francés*): Francia acoge con satisfacción la aprobación de esta resolución (resolución 2734 (2024), que prorroga el mandato del Equipo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y las disposiciones relativas

al Ómbudsman. Damos las gracias a los Estados Unidos por haber encabezado las negociaciones.

El terrorismo del Dáesh y Al-Qaida es una de las mayores amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Continuaremos nuestra lucha conjunta contra esos grupos terroristas. La resolución que acabamos de aprobar actualiza el régimen de sanciones contra el Dáesh y Al-Qaida para tener en cuenta la evolución de esa amenaza de mejor modo. Nos recuerda que debemos proseguir nuestros esfuerzos, en particular para combatir la propaganda terrorista y eliminar las fuentes de financiación de los grupos terroristas. Francia lo acoge con satisfacción.

Sobre todo, la resolución nos permite determinar que la violencia sexual y de género forma parte, en algunos casos, de las tácticas terroristas. Recordemos que hace diez años el Dáesh atacó a los yazidíes, en particular a las mujeres y las niñas de esa comunidad, muchas de las cuales fueron objeto de violencia sexual, incluida la explotación sexual, y se vieron reducidas a la esclavitud. Esas mujeres siguen sufriendo las consecuencias de las atrocidades cometidas por el Dáesh. Francia no las ha olvidado. Seguimos trabajando para garantizar que esos delitos no queden impunes.

Por lo tanto, acogemos con satisfacción la aprobación de esta resolución, que allana el camino para un mayor reconocimiento de estas formas de violencia en la lucha internacional contra el terrorismo. A partir de ahora, podrán tenerse en cuenta en las solicitudes de inclusión en la lista de sanciones, y el Equipo de Vigilancia deberá incluir estas cuestiones en su diálogo con los Estados Miembros y en sus informes. Es un paso más en nuestra lucha contra la impunidad de los autores de delitos de violencia sexual y de género. Reitero el pleno respaldo de Francia a la lucha contra el terrorismo.

Sr. Bendjama (Argelia) (*habla en inglés*): El voto de Argelia a favor de esta resolución (resolución 2734 (2024)) refleja nuestra convicción de que defiende los objetivos fundamentales y la legitimidad del régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999) sobre el Dáesh y Al-Qaida. También consideramos que responde a la evolución de la amenaza terrorista, teniendo en cuenta la gravedad de dicha amenaza y nuestra adhesión inquebrantable a la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

Lamentamos que la resolución no se haya aprobado por consenso. La fuerza y la eficacia del régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999) siempre ha derivado de la unidad y el compromiso político de todos

los miembros del Consejo. Argelia valora los esfuerzos del redactor para abordar las preocupaciones de nuestra delegación. Sin embargo, seguimos opinando que algunas cuestiones merecen un examen más detenido, incluso en los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Además, subrayamos la importancia de que los Estados Miembros sean los impulsores de los procesos de inclusión y supresión de la lista, así como de la preservación del carácter de dichos procesos.

Estamos convencidos de que el mandato del Equipo de Vigilancia no debe politizarse, ya que ello socavaría la credibilidad y la eficacia de todo el régimen de sanciones. Además, la prórroga de los mandatos del Ómbudsman y del Equipo de Vigilancia por un período prolongado proporcionará mayor continuidad y resiliencia a la aplicación del régimen de sanciones. También apoyamos los esfuerzos para seguir reforzando la independencia y la capacidad del Ómbudsman de acuerdo con el debido proceso.

Para concluir, Argelia seguirá trabajando constructivamente con todas las delegaciones para preservar la integridad y la eficacia del régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999).

Sr. Sowa (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Sierra Leona acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2734 (2024), que reafirma la determinación de las Naciones Unidas de luchar contra el terrorismo y los actos terroristas, especialmente los cometidos por el Dáesh, Al-Qaida y sus asociados.

Votamos a favor de la resolución para prorrogar el mandato del régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) debido a nuestra firme convicción de que ha sido un mecanismo eficaz en la lucha contra el terrorismo mundial y en la lucha contra el Dáesh, a pesar de los desafíos actuales. Opinamos que la aprobación de esta resolución subraya aún más la necesidad de una vigilancia permanente de los grupos terroristas y fomenta la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos antiterroristas.

Al votar a favor de esta resolución, creemos que las jurisdicciones de alto riesgo deben cumplir las normas internacionales de lucha contra la financiación del terrorismo y el lavado de dinero, establecidas por el Grupo de Acción Financiera (GAFI). También reconocemos los esfuerzos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo para implicar al GAFI y a otros organismos mundiales de regulación financiera en ese proceso.

A ese respecto, acogemos con satisfacción la inclusión de la violencia sexual y de género como un criterio de designación para la inclusión en la lista. Creemos que es un paso positivo en la dirección correcta, y esperamos con interés su plena aplicación. Además, su inclusión como criterio de designación contribuirá a aumentar la rendición de cuentas por la violencia sexual y de género vinculada al terrorismo. Agradecemos la determinación constante del Consejo de Seguridad de prevenir los actos terroristas y promover la paz y la

prosperidad mediante la colaboración y el diálogo con los países anfitriones y vecinos en la lucha contra el terrorismo mundial.

Para concluir, felicitamos a los Estados Unidos de América, en calidad de redactor, por dirigir las negociaciones de forma inclusiva y por tener en cuenta las aportaciones y posiciones de todos los miembros del Consejo.

Se levanta la sesión a las 15.25 horas.